

Buenos Aires, 6 de mayo de 2025

COMUNICACIÓN INFORMATIVA INTERNA DP N° 35/25**RÉGIMEN DOCENTE - MENSUAL MAYO/2025**

Se pone en conocimiento de las áreas operativas de esta ANSES, las pautas de liquidación de las prestaciones del Régimen Docente **Decreto 137/05** correspondiente al mensual 05/2025, teniendo en cuenta que la próxima movilidad a aplicar sobre las mismas operará en el mensual 06/2025 y considerando los nuevos valores de haber mínimo y máximo que rigen a partir del dictado de la **Resolución RESOL-2025-211-ANSES-ANSES**.

Haber mínimo =	\$ 296.481,74
Haber máximo =	\$ 1.995.041,47
Prestación Básica Universal (PBU) =	\$ 135.626,86

A continuación, se brindan ejemplos de liquidación en beneficios docentes

Ejemplo 1: Beneficios con PBU-PC-PAP con 006-025 a 04/2025.**Liquidación mensual 04/2025:**

001-001	001-002	001-003	006-025	Total
\$ 130.749,89	\$ 6.719,33	\$ 99.406,89	\$ 192.744,48	\$ 429.620,59

Liquidación mensual 05/2025:

001-001 (05/2025)	001-002	001-003	006-025 - Z	Total
\$ 135.626,86	\$ 6.719,33	\$ 99.406,89	\$ 192.744,48 - Z	\$ 429.620,59

Donde Z es la diferencia entre PBU.

Como la PBU a liquidar en 05/2025 debe ser la establecida por Resolución ANSES xxx/25, la diferencia (Z) entre ambos importes de PBU (la de mayo y la de abril) se debe descontar (en este caso) al 006-025, para balancear la liquidación:
Diferencia entre PBU (05/2025) - PBU (04/2024) = \$ 4.876,97 = Z

Área destinataria:	Oficinas y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Requerimientos Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

Luego la liquidación del mensual 05/2025 resulta:

001-001 (05/25)	001-002	001-003	006-025	Total
\$ 135.626,86	\$ 6.719,33	\$ 99.406,89	\$ 187.867,51	\$ 429.620,59

En consecuencia, los beneficiarios de una prestación docente seguirán percibiendo el mismo haber de abril 2025 en mayo de 2025.

En los casos en que el importe del 006-025 no alcance para absorber la totalidad del importe "Z", se deberá restar dicho sobrante, del importe del 001-003 y/o 001-002 (en ese orden).

2) Beneficios con PBU - PC - PAP (Ex-Capitalización).

Liquidación mensual 04/2025:

001-001	001-002	001-003	003-900	006-025	Total
\$ 130.749,89	\$ 59.000,00	\$ 99.406,99	\$ 20.890,20	\$ 39.934,41	\$ 349.981,49

Liquidación mensual 05/2025:

001-001 (05/25)	001-002	001-003	003-900	006-025 - Z	Total
\$ 135.626,86	\$ 59.000,00	\$ 99.406,99	\$ 20.890,20	\$ 39.934,41 - \$ 4.876,97	\$ 349.891,49

Como la PBU a liquidar en 05/2025 debe ser la establecida por Resolución ANSES xxx/25, la diferencia (Z) entre ambos importes de PBU (la de mayo y la de abril) se debe descontar (en este caso) al 006-025, para balancear la liquidación:

Diferencia entre PBU (05/2025) - PBU (04/2025) = \$ 4.876,97 = Z

Luego la liquidación del mensual 05/2025 resulta:

001-001(05/2025)	001-002	001-003	003-900	006-025	Total
\$ 135.626,86	\$ 59.000,00	\$ 99.406,99	\$ 20.890,20	\$ 35.057,44	\$ 349.891,49

En consecuencia, los beneficiarios de una prestación docente seguirán percibiendo el mismo haber de abril de 2025 en mayo de 2025.

Área destinataria:	Oficinas y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Requerimientos Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

En los casos en que el importe del 006-025 no alcance para absorber la totalidad del importe "Z", se deberá restar dicho sobrante, del importe del 001-003 y/o 001-002 (en ese orden).

3) Beneficios de PBU, PC PAP o PEA sin 006-022, 006-025 o 006-030.

Liquidación mensual 04/2025:

001-001	001-002	001-003	Total
\$ 130.749,89	\$ 120.000,00	\$ 46.935,55	\$ 297.685,44

Liquidación mensual 05/2025:

La PBU debe incrementarse por la movilidad de ley general, respetando el monto establecido por Resolución ANSES 211/25 \$ 135.626,86.

Dado que las prestaciones docentes no reciben movilidad en 05/2025, deberá establecerse cuánto se tiene que descontar de la prestación ante la inexistencia del Suplemento Docente:

PBU (Ley general a 04/2025) = \$ 130.749,89

PBU (Ley general a 05/2025) = \$ 135.626,86

Diferencia de PBU = (\$ 135.626,86 - \$ 130.749,89) = \$ 4.876,97

Importe que
deberá
descontarse

Luego la liquidación del mensual 05/2025 resulta:

001-001 (05/2025)	001-002	001-003 - Dif. PBU	Total
\$ 135.626,86	\$ 120.000,00	\$ 42.058,58	\$ 297.685,44

Área destinataria:	Oficinas y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Requerimientos Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"